

B.125

N: 8001065364



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 02320 DE 16 OCT. 2003

*"Por la cual se habilita a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON"..., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"*

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decretos 101 y 540 de 2000 y 171 del 2001, y la Resolución No. 605 del 31 de marzo de 2000., Resolución No.0 7199 de 2003*

CONSIDERANDO

*Que mediante Resolución número 0018 de enero 24 de 2002, se otorgo Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON"..., bajo las siguientes características:*

- RAZON SOCIAL : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON " COOTRANSFONTIBON"
- SEDE : SANTAFE DE BOGOTA D. C
- RADIO DE ACCION : NACIONAL
- CLASE DE VEHICULO: MICROBUS

*Que mediante los escritos radicados bajo los números 008891 y 008881, con la debida presentación personal los señores gerentes de las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA S. A Y TRANSPORTES CARDELSSA "Carros del Sur", el día 18 de abril de 2002, respectivamente, hacen uso de los recursos de vía gubernativa reposición y apelación, estando dentro del término de ley para hacerlo, el día 19 de abril de 2002, el gerente de la empresa Transportes de Madrid "Juan XXIII S. A, mediante el radicado No 008991.*

Continuación de la Resolución No. 02320 de 16 OCT. 2003 "Por la cual se habilita a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON"... como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que mediante Resolución No 004763 de octubre 10 de 2002, se decide el recurso de reposición interpuesto por los representantes legales de las empresas Cardelssa "Carros del Sur" y Trans Unisa S. A. en el sentido de conceder la apelación ante el superior jerárquico y se rechaza el recurso de reposición y apelación interpuesto por el representante legal de la empresa Transportes de Madrid Juan XXIII S. A. por haberse presentado fuera del término legal para hacerlo

Que mediante Resolución No 004805 de julio 14 de 2003 emanada Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, en su artículo primero dice " Decidir el recurso de apelación interpuesto por los representantes legales de las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA S. A Y TRANSPORTES CARDELSSA " Carros del Sur" contra la Resolución 000018 del 24 de enero de 2002, en el sentido de confirmarla en todas sus partes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

Que el señor MANUEL ANTONIO PARRAGA PINZON, en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON".., con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 029147 de diciembre 30 de 2002, solicitó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, acogiéndose a lo estipulado en el Decreto 171 de febrero 05 de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 011 de 2003, con el cual se verificó que la empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001, y recomienda habilitar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON".., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON".., de acuerdo al Decreto 171 de 2001, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION : NACIONAL  
DOMICILIO : BOGOTA (Cundinamarca).  
MODALIDAD : PASAJEROS

Continuación de la Resolución No. 02320 de 16 OCT 2003 "Por la cual se habilita a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON"..., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

CLASE DE VEHICULO : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD

CAPITAL PAGADO O

PATRIMONIO LIQUIDO: \$ 269.974.800

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa mantendrá a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTICULO TERCERO.-** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO CUARTO.-** Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON "COOTRANSFONTIBON"..., en la calle 22 No. 134 A - 15 Puente Grande Bogotá.

**ARTICULO SEXTO:-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 OCT. 2003

02320

Original Firmado por  
**DANIEL MEJIA PILONIETA**

**DANIEL MEJIA PILONIETA**

Director Territorial Cundinamarca ( E )

Proyectó: **VICTOR RAMIREZ**  
08-10-2003



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

7 OCT. 2003

Bogotá

En la fecha notifié personalmente al

Señor MANUEL ANTONIO PORRAGA PINZON

En su calidad de GERENTE de la empresa COOTRANSFONTIBON

La providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación. Impuesto firma, manifestando que

X

\_\_\_\_\_

El Notificado: [Firma]

C.C. 79206110

El Notificador: [Firma]